

Dec. núm. 325-26 que modifica el numeral 25 del artículo 1 del Decreto núm. 158-26. Dispone excluir a la señora Rosaura Campusano Serrano, y le concede una pensión del Estado a la señora Luisa del Carmen Fernández. G. O. núm. 11242 del 20 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 325-26

CONSIDERANDO: Que, el 8 de marzo de cada año se conmemora el “Día Internacional de la Mujer”, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1977, en el que se reconocen los logros y avances en favor de los derechos de las mujeres y sus aportes a la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto núm. 158-26, del 9 de marzo de 2026, otorgó pensiones especiales del Estado dominicano a 52 damas, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación del 14 de abril de 2026, la ministra de la Mujer solicitó al presidente de la República la modificación del Decreto núm. 158-26, en razón de que el artículo 1 en los numerales 3 y 25, beneficia erróneamente, de manera repetida a la señora Rosaura Campusano Serrano, lo que hace necesario la corrección de este error material.

CONSIDERANDO: Que, en la referida comunicación se remitió el borrador de decreto que incluye como beneficiaria de una pensión especial del Estado dominicano por un monto de RD\$60,000.00 mensuales, a la señora Luisa del Carmen Fernández, cuyo nombre no figura en el cuerpo de dicha misiva; por lo que, se hace necesario la modificación del citado decreto para adicionarla.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024. La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA: La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTO: El Decreto núm. 158-26, del 9 de marzo de 2026, que concede el beneficio de una pensión especial del Estado por el monto de sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales a 52 damas dominicanas, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

VISTO: El oficio del 14 de abril de 2026, suscrito por la ministra de la Mujer, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el numeral 25 del artículo 1 del Decreto núm. 158-26, del 9 de marzo de 2026, a fin de excluir el nombre de Rosaura Campusano Serrano e incluir a Luisa del Carmen Fernández, y para que se lea de la manera siguiente:

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral
25	Luisa del Carmen Fernández	001-0821610-2

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de la Mujer y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 326-26 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Azua a donar a favor del Estado dominicano, una porción de terreno de 9,000.00 mt², ubicada en la parcela núm. 4-C, del distrito catastral núm. 08, matrícula 3001209951, para ser incluida en el Plan de Titulación a través de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado. G. O. núm. 11242 del 20 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 326-26

CONSIDERANDO: Que, el literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.